



# INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR

## REGIMEN DE RIESGOS ESPECIALES

### JUNTA DIRECTIVA

Apartado Postal No. 885

Teléfonos: 2239-1441

2239-1475

#### RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL I.P.M. EN LA SESIÓN ORDINARIA No. 520 REALIZADA EL 31 DE ENERO DE 2024

#### RESOLUCIÓN No. 6136

La Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar en el **PUNTO SEIS: ASUNTOS DE LA GERENCIA. 6.9 INFORME DE ESTADOS FINANCIEROS, LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL IPM AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023; RESOLVIÓ** de la forma siguiente: **CONSIDERANDO:** Que el Instituto de Previsión Militar tiene su origen en el Artículo 291 de la Constitución de la República y el cual será presidido según lo establecido en el referido Artículo y de acuerdo con las disposiciones de su Ley; **CONSIDERANDO:** Que el Instituto de Previsión Militar es un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propio, funcionará con independencia técnica, administrativa y financiera, asimismo, le corresponde a la Junta Directiva la dirección, orientación y determinación de la política en relación a los recursos propios que administra, producto de las cotizaciones, aportaciones, rendimientos e inversiones, que vienen a fortalecer el régimen financiero y las reservas; **CONSIDERANDO:** Que la Junta Directiva es el órgano superior colegiado del Instituto de Previsión Militar a quien corresponde la dirección, orientación y determinación de la política del mismo. **CONSIDERANDO:** Que conforme a lo establecido en el Código de Comercio, Ley del Sistema Financiero, Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; Normas de la Secretaría de Finanzas, y de acuerdo a lo establecido en las Leyes y Normativas de los Entes Reguladores para emisión de Estados Financieros; **CONSIDERANDO:** Que los Estados Financieros: Estado de Excedentes, Balance General, Ajustes, Ejecución Presupuestaria y Notas Especiales del **INSTITUTO DE PREVISION MILITAR** terminados al **31 de Diciembre de 2023**, han sido preparados de acuerdo a Normas Prudenciales de aplicación en HONDURAS con Normativa de la CNBS / NIIF's al costo histórico para Institutos de Previsión Social; **POR TANTO:** La Junta Directiva del I.P.M., en aplicación a lo que establece el artículo 291 de la Constitución de la República; artículos, 5, 7 y 11 numerales 1 y 5 de la Ley del IPM y demás aplicables; **RESUELVE:** **a)** Dar por recibidos y autorizados los estados financieros: El estado de excedentes, el balance general, ajustes, ejecución presupuestaria y notas especiales del Instituto de Previsión Militar, presentados al 31 de diciembre de 2023, por el Jefe de la División de Contabilidad y Presupuesto, Nelson Guifarro. **b)** Dar seguimiento a los flujos de efectivo operativos afectados por la deuda patronal a cargo del Gobierno de la República y mantener informada a la Honorable Junta Directiva del Instituto de los cambios ocurridos. **c)** Esta resolución es de ejecución inmediata.



CORONEL (R), LICENCIADO Y MBA

ALFREDO FABRICIO ERAZO PUERTO  
SECRETARIO

AFEP/\*\*

cc: División de Contabilidad

cc: Unidad de Auditoría Interna

📁 Archivo.